

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

MAURICIO TABE ECHARTEA, en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11 inciso d, 12 fracción VIII, 53 Apartado B fracciones XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20, 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento y las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “LA UNIÓN HACE LA FUERZA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan acciones, sin ánimo de lucro, en el bienestar de la población especialmente en grupos prioritarios de la demarcación Miguel Hidalgo que implementen programas y proyectos, a participar en el Programa Social:

“LA UNIÓN HACE LA FUERZA”

BASES

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo social, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a través de la participación de organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades que tengan incidencia en el bienestar de la población, especialmente en grupos prioritarios, a través de su involucramiento con proyectos sociales innovadores, que procuren el desarrollo integral de las y los habitantes de la alcaldía Miguel Hidalgo.

META FISÍCA.

Meta 1. Referente a la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2022 se espera beneficiar un mínimo de 16 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita, que cumplan con los criterios señalados en las reglas de operación, así como, en la presente Convocatoria.

Meta 2. Al tratarse de un programa que tiene como población destinataria final a las personas residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, se estima beneficiar mínimo 5,000 habitantes.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del programa social se define como aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan acciones con incidencia positiva en el bienestar de la población especialmente en grupos prioritarios de la demarcación Miguel Hidalgo. Los ejes temáticos deberán estar relacionados con estrategias para disminuir la exclusión social y promover el desarrollo social en materia de seguridad, educación, salud y economía. Todo esto desde un enfoque de perspectiva de género y de derechos humanos.

La población beneficiaria se clasifica en dos tipos:

- a) Directa: Facilitadores de servicios, son las organizaciones de la sociedad civil con proyectos de innovación en la reducción de brechas de exclusión social cuyos proyectos se efectúen en la demarcación Miguel Hidalgo.
- b) Indirecta: Personas usuarias finales del programa social, que se define como las y los residentes en la demarcación Miguel

Hidalgo, principalmente de colonias o zonas de mayor marginación económica o social, aplicando criterios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda acceder a las actividades que realicen las OSC.

META FINANCIERA.

a) Monto total autorizado: \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el presente programa social, beneficiando al menos a 16 organizaciones de la sociedad civil que presenten proyectos en atención a grupos prioritarios.

b) Monto unitario anual por organización civil: De acuerdo al número de población atendida y la calidad del proyecto por organización de la sociedad civil se destinará \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dividido en dos ministraciones.

REQUISITOS DE ACCESO.

Requisitos:

- a) Entrega de proyecto social, que contenga el nombre de la OSC, objetivos, acciones a realizar, descripción de actividades, metas físicas cuantitativas y cualitativas.
- b) Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México (Actualizado).
- c) Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.
- d) Acreditar la representación legal.
- e) Firmar convenio al ser seleccionada como organización participante en el programa social.
- f) La OSC deberá tener mínimo un año de haberse constituido y tres años en experiencia en proyectos sociales acordes a las problemáticas que se quieren atender.
- g) No podrán concursar proyectos que estén ejecutándose con instituciones federales y/o locales de misma naturaleza.
- h) Entregar documentación requerida en los tiempos que marca la convocatoria.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Documentación, la cual deberá ser entregada en copia simple y original para su cotejo:

- a) Entrega de proyecto social (mínimo 10 y máximo 15 cuartillas).
- b) Constancia del Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México (Actualizado).
- c) Acta constitutiva de la OSC para acreditar la personalidad jurídica.
- d) Poder Notarial del representante legal.
- e) Entregar copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la OSC.
- g) Comprobante de domicilio del lugar en donde opera la OSC.

En caso de que la persona que realice el trámite no sea el representante legal, además de la documentación anterior deberá entregar copia simple de su identificación oficial.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público y/o familiares en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La recepción de documentación y el proceso de registro al Programa Social, **NO GARANTIZA LA ENTREGA DEL APOYO Y EXCLUSIVAMENTE LE PERMITE PARTICIPAR EN EL INICIO DEL TRÁMITE**. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

REGISTRO DE SOLICITANTES.

Acudir personalmente a realizar su registro y entregar su documentación y proyecto a partir del día en que entra en vigor la presente convocatoria, el registro tendrá una duración de 2 días hábiles, al personal designado por la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, en la explanada de la Alcaldía y en el módulo 3, sito Parque Lira no. 94, Colonia Observatorio, c.p. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX, Teléfono 5552767700 extensión 2036.

En todo momento, las personas interesadas en acceder a los programas sociales deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2: uso de cubrebocas, gel antibacterial y sana distancia.

El horario de atención de solicitudes será de las 10:00 a las 18:00 horas.

El día siguiente a la publicación de la convocatoria se recibirán al correo preguntas.launion@gmail.com las dudas relacionadas con la presente convocatoria, mismas que serán respondidas al siguiente día de su recepción por el mismo medio.

A partir de la publicación de la convocatoria estarán disponibles los formatos en la página oficial de los programas sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo: <https://programas.miguelhidalgo.gob.mx/>, y a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria un tutorial como apoyo para el llenado de los mismos, en la misma página.

Serán sujeto de selección los proyectos de las organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al logro de acciones innovadoras que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación que fomenten el desarrollo comunitario o coadyuven al combate a la inseguridad y a los ejes de seguridad, educación, salud y economía. Todo esto desde un enfoque de prevención, de derechos humanos y con perspectiva de género.

Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarias activos del Programa y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

COMITÉS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se contará con tres Comités:

1. Comité Técnico-evaluador (preseleccionador): conformado por personal de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas que estarán encargados(as) de revisar que las propuestas de la organizaciones civiles. Este comité tendrá como cometido la revisión de cada uno de los proyectos para dictaminar cuáles cumplen los requisitos para enviar al comité evaluador.
2. Comité Evaluador: cuya función es preseleccionar los proyectos, estará conformado por dos personas del ámbito académico, cuatro personas expertas en OSC, un representante del Gobierno de la Ciudad de México y un Secretario Técnico quien será integrante de Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, quienes revisarán cada uno de los proyectos con el objetivo de analizar y calificar la calidad y pertinencia de los mismos.
3. Comité Ejecutivo: encargado de tomar las decisiones y valorar las recomendaciones del Comité Evaluador. Estará conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, la Subdirección de

Faros del Saber y Bibliotecas, dos académicos(as) y tres Observadores Ciudadanos, estos tres últimos solo tendrán derecho a voz y no a voto.

La dictaminación del Comité Evaluador de los proyectos será realizada por personas expertas en los temas, pertenecientes a sociedad civil, academia y administración pública, bajo los siguientes criterios:

a) Relación del proyecto con los ejes temáticos: Criterio que permite a los proyectos pasar a la fase de evaluación por parte de la Comisión Dictaminadora. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las personas dictaminadoras.

b) Justificación y coherencia: Descripción de la situación actual de los grupos prioritarios de la alcaldía de Miguel Hidalgo y en específico de la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional que se pretende impactar, presentando datos estadísticos actuales y de fuentes oficiales que den sustento y coherencia al planteamiento del proyecto. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

c) Relación costo-beneficio: Concordancia entre el presupuesto presentado con la cantidad de actividades y metas propuestas en el proyecto, así como con los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar en la población impactada. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

d) Impacto social positivo: Descripción breve de los beneficios que tendría el desarrollo del proyecto para la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional, según sea el ámbito territorial del proyecto. Así como detalle, en el tipo de aportaciones que se pretenden otorgar a procesos organizativos, a la igualdad y la equidad, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, etc. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

e) Transversalidad de la perspectiva de género: El proyecto debe presentar un “enfoque de género” a fin de asegurar que las acciones propuestas promoverán los cambios estructurales necesarios para eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres a largo plazo, equilibrando la posición entre ambos, y asegurando el pleno disfrute de derechos y el acceso equitativo a los recursos. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

f) Alineación a la política social: El proyecto debe presentar concordancia con los objetivos, los ejes, derechos líneas estratégicas de la dirección de desarrollo social de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

g) Seguimiento y evaluación: Como parte de la evaluación de proyectos presentados las organizaciones deberán generar sus propios indicadores de resultados. Los indicadores son una herramienta esencial para la administración pública, en tanto reportan los avances o cumplimiento en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Puntuación mínima 0, máxima 4.

h) Experiencia de la OSC: Exposición breve de la experiencia de la organización en la problemática que se propone atender, destacando también la experiencia en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos relativos al tema que se presenta. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

i) Innovación: Presentación de prácticas innovadoras que permitan atender la problemática planteada de una manera más eficiente y eficaz. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

j) Pertinencia: Los objetivos planteados deben ser relevantes con relación a la temática abordada y las acciones como metas propuestas corresponder al impacto social esperado. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

k) Duración: Concordancia entre el tiempo destinado a la ejecución del proyecto, las actividades y metas propuestas en el proyecto. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de los y las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

l) Indicadores de resultado: Presentación de indicadores de resultados sólidos y plausibles que permitan medir los resultados obtenidos con el proyecto ejecutado en la población impactada. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de los y las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir

su voto en la sesión de trabajo

m) Calificación de la dictaminación: Calificación numérica y valoración cualitativa establecida por las personas especialistas del ámbito académico como público que conforman la Comisión Dictaminadora, quienes revisaron y evaluaron los proyectos. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de los y las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

Los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora serán aquellos que acumulen la mayor cantidad de votos afirmativos.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El padrón de OSC beneficiarias será publicado en la página oficial de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el momento que se tenga definido.

CAUSALES DE BAJA

A) Realizar actividades de auto-beneficio.

B) Distribuir los remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre los integrantes de los órganos directivos de la asociación u organización.

C) Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban para fines distintos para los que fueron autorizados.

D) Que en cualquier momento realice cualquier tipo de actividad que implique proselitismo político, a favor o en contra, de alguna asociación, partido político o candidato a cargo de elección popular.

E) Llevar a cabo proselitismo de índole religioso.

F) Realizar actividades ajenas a su objeto social.

G) No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado en el periodo que señalan las presentes Reglas de Operación.

H) Cuando no solvente la OSC las observaciones realizadas al proyecto, previo a la firma del convenio.

I) Omitir información o incluir datos falsos en los informes o documentación.

J) Cuando alguna OSC no se presente a recibir transferencia monetaria en los plazos que se establezcan en la convocatoria.

K) Tener dentro de su Consejo Directivo algún servidor público trabajador de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

L) En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la OSC beneficiada será dada de baja del programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

* Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

* A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.

* A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- * Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- * Domicilio;
- * Número(s) telefónico(s);
- * Correo electrónico (en caso de tener);
- * Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección General de Desarrollo Social turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

GLOSARIO

- a) Comité Ejecutivo. - Encargado de tomar las decisiones y valorar las recomendaciones del Comité Evaluador.
- b) Comité Evaluador. - Su función es preseleccionar los proyectos calificándolos con base a los criterios establecidos en las Reglas de operación.
- c) Comité Técnico-evaluador (preseleccionador). - se conforma por el personal de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas.
- d) Convenio. - Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.
- e) Impacto social positivo. - Se refiere al diseño y metodología implementada para la resolución de las problemáticas identificadas, teniendo como objetivo principal población altamente excluida o no contemplada por otros programas.
- f) Incidencia positiva. - Que las acciones tengan impacto en la transformación de los comportamientos en los que se quiere incidir.
- g) Innovación. - Que el proyecto presentado sea nuevo en el territorio y sus acciones atiendan parte de la problemática no identificada o combatida antes desde sus causas, mediante modelos de intervención no implementados con anterioridad en el territorio a incidir.
- h) Perspectiva de Género. - metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.
- i) Prevención. - Acciones para mitigar posibles comportamientos violentos o relacionados con conductas antisociales asociadas a factores de riesgo.
- j) Proyecto social. - Proyectos que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación, fomenten el desarrollo comunitario o coadyuven al

combate a la inseguridad en los ejes de seguridad, educación, salud y economía.

k) Reglas de Operación (ROP) el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

l) ROC. - El registro de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

m) Sostenibilidad. - Acciones que perduren en el tiempo independiente de un factor económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social vigente.

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 07 de abril de 2022.

**MAURICIO TABE ECHARTEA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**